

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40129 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra.

Anuncia

Que en la Sección V Convenio 0000262/2013-c-, en el que figura como concursado Congelados Juan Sabaris, S.L., con CIF número B-36.375.350, domicilio social en Lugar de Cancela, s/n, Barro, Pontevedra. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 20 del libro 2549 de sociedades, inscripción 2.ª de la hoja n.º PO 27088, se ha dictado el día 16 de junio de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de mayo de 2014, resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.-Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Congelados Juan Sabaris, S.L., según propuesta presentada el 19 de marzo de 2014 y obrante en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de los Administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal, que deberán rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2.-Notifíquese la sentencia al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.-Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo y en el Tablón de Anuncios de este tribunal.

4.-Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguense a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5.-Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

6.-Llévese testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Pontevedra, 2 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140056331-1